	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: DOC –JUR305-007</b>	
		<b>Fecha elaboración</b> 04/01/2011	<b>Fecha de ajuste</b> 01/06/2023
	<b>ACTAS GENERALES</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

## ACTA REUNION GRUPO FOCAL

### SUBSIDIO DE VIVIENDA Beneficiario Cuarto Trimestre 2023

Siendo las 05:00 PM del día 13 de febrero de 2024, se reunieron en las instalaciones de la oficina Comfacasanare sede Paz de Ariporo, los siguientes funcionarios:

- |                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| 1. JUAN CARLOS SOLANO    | Coordinador de Vivienda   |
| 2. EDGAR SUAREZ TRUJILLO | Profesional Universitario |
| 3. FRANCY ALARCON        | Profesional de Apoyo      |


El proceso de convocatoria, se realizó mediante invitación correo electrónico, mensaje de difusión WhatsApp y llamada telefónica a cada uno de los usuarios beneficiarios del subsidio de vivienda del cuarto trimestre de 2024 (octubre, noviembre y diciembre), con una participación de 45 asistentes a esta convocatoria.

Desarrollo del orden del día:

- Saludo de bienvenida
- Explicación objetivo de los grupos focales
- Socialización del Portafolio de Servicios de la Caja
- Intervención por el funcionario Juan Carlos Solano en representación del área de vivienda
- Identificación de la percepción de los servicios de la Caja
- Espacio para preguntas e inquietudes
- Despedida y agradecimientos

Saludo, bienvenida y presentación del desarrollo del grupo focal relacionado con tema de interés Subsidio de Vivienda; por Francy Alarcón quien explica el objetivo de los grupos focales, indica los requisitos mínimos para dar inicio a dicha reunión, manifiesta que, al terminar la presentación de cada uno de los profesionales, se espera recoger los comentarios y sugerencias que surjan en el desarrollo del grupo focal.

Se inicia la sesión con la presentación del Profesional Edgar Suarez quien expone de manera breve cada uno de los servicios que oferta Comfacasanare, explicando y orientando a los participantes como hacer uso de los diferentes beneficios que tienen derecho como afiliados a la caja de compensación.

	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> DOC –JUR305-007	
		<b>Fecha elaboración</b> 04/01/2011	<b>Fecha de ajuste</b> 01/06/2023
	<b>ACTAS GENERALES</b>	<b>Versión:</b> 1.0	

Una vez escuchadas las intervenciones del funcionario, se espera recoger los comentarios y sugerencias que surjan por los asistentes;

Intervención por el Sr **Leider Isajar**, beneficiario de Subsidio en la modalidad de mejoramiento de vivienda, quien realiza la siguiente pregunta; **¿cuáles son los requisitos para el cobro de legalización del subsidio?**

El Arquitecto agradece la participación de la ciudadanía e invita a que participen en el grupo focal y da respuesta que, de acuerdo a los lineamientos y a los requisitos exigidos en la postulación según la modalidad.


**Para construcción en sitio propio.** el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés social, mediante la edificación de la misma en un lote de su propiedad, el título de propiedad debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de cualquiera de los miembros del hogar postulante.

Para acceder a los recursos del subsidio familiar de vivienda, los esquemas de construcción en sitio propio deben resultar en una vivienda cuyo valor sea inferior o igual al precio máximo de la vivienda de interés social, en esta modalidad de subsidio podrá aplicarse en barrios susceptibles de ser legalizados para lo cual deberá verificarse que las viviendas no se encuentren ubicadas en zonas de alto riesgo, o áreas no aptas para la construcción de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial.

Se establece que para el desembolso de los subsidios se realiza una vez se cumpla con los requisitos de legalización del predio o de construcción, para las modalidades de construcción de sitio propio o mejoramiento de vivienda; el beneficiario debe disponer de los recursos económicos para la construcción de una unidad básica en estado habitacional, posteriormente se realiza la protocolización de esas mejoras mediante escritura públicas, se llevan a registro, y dentro de la documentación que deben pasar, debe estar el certificado de libertad y tradición donde ya aparezca implícito los actos que se registraron.

**Mejoramiento de vivienda.** El beneficiario del subsidio deberá superar una o varias de las carencias básicas de la vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas si así la vivienda lo requiera. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras



	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: DOC –JUR305-007</b>	
		<b>Fecha elaboración</b> 04/01/2011	<b>Fecha de ajuste</b> 01/06/2023
	<b>ACTAS GENERALES</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

Seguidamente, interviene el funcionario Juan Carlos Solano en representación del área de vivienda, quien expresa que el subsidio de vivienda es un aporte económico que otorga Comfacasanare por única vez al beneficiario afiliado que cumpla los requisitos establecidos de afiliación, salario y propiedad, de acuerdo a las condiciones de cada modalidad.

- Adquisición de vivienda nueva
- Construcción en sitio propio
- Mejoramiento de vivienda

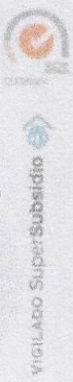
Si la postulación es para mejoramiento o construcción en sitio propio, el postulado solamente debe tener la propiedad con la que se postula, en el caso para construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda, la vivienda o el lote debe estar ubicado en un predio legalizado, con disponibilidad inmediata de servicios públicos, o con servicios públicos instalados.

Seguidamente explica cuales son los criterios de calificación para la asignación del subsidio según el **Decreto 1077 de 2015 Art 2.1.1.1.4.1.2** de acuerdo con la ponderación de variables del ahorro previo y las condiciones socioeconómicas de los postulados, número y condiciones especiales de los miembros del hogar, número de veces que el postulante ha participado en las convocatorias, sin haber resultado beneficiario.

Para efectos de legalización y desembolso del subsidio, explica que una vez salga beneficiarios del subsidio, se procede a la entrega de las cartas de asignación, estas cartas estarán firmadas por dirección y posteriormente serán entregadas a cada uno de los otorgantes del subsidio.

Seguidamente socializa que Comfacasanare adelanta 2 proyectos de vivienda de interés social; (Torres de Guiriri y Portal de Llano Lindo), aclara que los subsidios para vivienda nueva no están sujetos a ningún proyecto, y que para esta modalidad pueden ser aplicados a nivel nacional entendiéndose por toda aquella que se encuentre en proyecto, en etapa de preventa, en construcción y la que este en estado terminada no haya sido habitada, igualmente explica que para las personas han adelantado aportes en la adquisición de una vivienda nueva, este valor puede ser representado como ahorro programado.

Por último, informa que para este año se tiene proyectado abrir 3 convocatorias para la aplicación de subsidios de vivienda, dando apertura la primera con fecha del 19 de febrero y cierre el día 3 de mayo del 2024, igualmente invitamos a todos los usuarios que deseen postularse que estas convocatorias son totalmente gratuitas, se recomienda que no se valgan de tramitadores, Comfacasanare no dispone de tramitadores externos, y que diligenciar el formulario no tiene ningún costo.



condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

**Registro fotográfico:**



Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión y firman los que intervinieron siendo las 06:30 PM.

**JUAN CARLOS SOLANO**  
Coordinador de Vivienda

**EDGAR SUAREZ TRUJILLO**  
Profesional Universitario

**FRANCY ALARCON TUMAY**  
Profesional de Apoyo

**MERY TORRES NOVOA**  
Secretaria



VIGILADO SuperSubsidio